

Ley 4344 - Decreto Nº 1111

EXPROPIASE INMUEBLE EN TRES PUENTES - DEPARTAMENTO VALLE VIEJO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicada en Distrito Tres Puentes, Departamento Valle Viejo, de esta Provincia con Matrícula Catastral Nº 16-25-01-7761 - Padrón Nº 3295; Archivo: 391/ Valle Viejo - Superficie total: 8958,90 m² y cuyos linderos son: al Norte: Calle Pública, al Sud: Marcos N. Cisterna - Omar Cisterna - Domingo A. Vega y Patricia de la Barrera de Vega - Sara Cordero - Suc. de Ramón de Jesús Pacheco - Pastor J. Ferreyra - Manuel C. Olima; al Este: María V. Giménez de Díaz y Ramona N. Rosales de Aragón; al Oeste: calle pública, que será destinado para la construcción de una Estación Terminal de Omnibus.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa